



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 MAR 2023

2021-5-1-0060171

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de un nuevo estudiante bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales"- Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 872, de 20 de diciembre de 2022, se autorizó la contratación de 7 (siete) personas en la modalidad de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la suscripción de los respectivos contratos;

II) que la Sra. Dahiana Lucía González Borges, titular de la C.I. N° 5.231.073-8, fue derivada a trabajar en otra empresa, según informe de la Coordinación del Programa "Yo estudio y trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario cubrir el cupo vacante con el siguiente postulante informado por el Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

II) que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para financiar el referido contrato;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y modificativas, la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a la persona que se detalla a continuación:

SM/RH/A-MP

Apellidos	Nombres	Cédula de Identidad
González Patron	Santiago Ezequiel	5.551.830-1

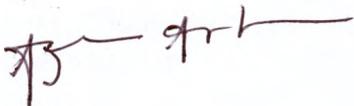
2°) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración mensual nominal de hasta 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jeraarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase al Departamento Gestión y Desarrollo Humano de la Dirección General de Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS